

Auto Sustanciación No. 591  
Proceso: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL  
Radicado: 2021-00121  
Demandante: JHON JAIRO PÉREZ PEÑA  
Demandado: ALBA DORIS RODRÍGUEZ

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** La Dorada, Caldas, primero (1º) de septiembre de dos mil veintiuno (2021). Se deja constancia que el apoderado de la parte demandada solicitó el aplazamiento de la audiencia programada por este Despacho judicial para el día treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021) a partir de las nueve de la mañana (9:00 A.M.). Sírvase proveer.

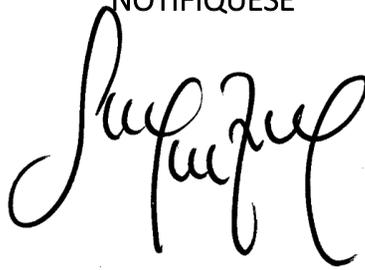
  
CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO  
Secretaria

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA**

La Dorada, Caldas, primero (1º) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

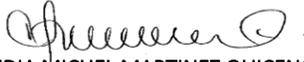
Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se señalará como nueva fecha para continuar con la diligencia de Inventarios y avalúos el día **MIERCOLES SEIS (6) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021) A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**.

NOTIFÍQUESE



**LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ**

Juez<sup>1</sup>

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
La providencia anterior se notifica en el Estado  
No.151 del 2 de septiembre de 2021  
  
CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO  
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, \_\_\_\_\_. El día \_\_\_\_\_  
(\_\_\_\_) de \_\_\_\_\_ de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.)  
venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

**CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO**  
Secretaria

<sup>1</sup> Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: [j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co)